FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [] Prórroga [X] Otrosí []

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
292 de 2025	**UNIÓN TEMPORAL SEGURIDADELECTRÓNICA PALACIO**	902.021.309

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	31 de diciembre de 2025
Plazo inicial	31 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	6 meses
Suspensiones	No Aplica
Fecha de terminación	30 de junio de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$ 12.633.429.745.00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$ 12.633.429.745.00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/05/2026	$ 0
VALOR SIN EJECUTAR	$ 12.633.429.745.00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	20% (*)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0% (**)

** La ejecución financiera del Contrato registra en un 0 %, toda vez que, a la fecha de corte, no se ha realizado ningún desembolso con cargo a los recursos del contrato. Si bien dentro de la forma de pago se contempló un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor contractual, este no ha sido girado debido a que la Unión Temporal no ha presentado la solicitud formal para su desembolso.

En consecuencia, aunque el contrato presenta avances físicos del 20% asociados a actividades preliminares de ejecución, tales como visitas técnicas, levantamiento de información y estudios de sitio, no se han efectuado pagos ni desembolsos que impacten la ejecución financiera del contrato, manteniéndose esta en un 0 %. Esta situación no obedece a incumplimientos de las partes, sino a la reprogramación operativa derivada de los tiempos requeridos para la fabricación, importación, nacionalización y disponibilidad efectiva de los equipos necesarios para la ejecución de las actividades principales del objeto contractual.

Descripción de la necesidad de la modificación

Durante la ejecución del Contrato No. 292 de 2025, cuyo objeto consiste en la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá, se han desarrollado las actividades preliminares requeridas para la implementación de la solución tecnológica, entre ellas el levantamiento de información en sitio (Site Survey), las visitas técnicas de validación, la definición de especificaciones de instalación y las gestiones administrativas y operativas necesarias para la adquisición de los equipos objeto del contrato.

No obstante, en el desarrollo de la ejecución contractual se presentaron circunstancias técnicas, logísticas y operativas que han incidido en el cronograma inicialmente previsto, las cuales fueron informadas y soportadas por los fabricantes y proveedores del equipamiento tecnológico requerido para el proyecto. Según las certificaciones allegadas por el contratista, la disponibilidad y entrega de algunos de los componentes especializados que integran la solución de seguridad electrónica experimentaron variaciones en los tiempos inicialmente proyectados, situación que impacta la programación de las actividades subsiguientes de importación, nacionalización, recepción, instalación, configuración e integración del sistema.

A lo anterior se suma que el proceso de nacionalización de los bienes exige el cumplimiento de actuaciones administrativas y aduaneras ante entidades competentes, cuyo desarrollo depende de trámites y tiempos institucionales ajenos al control directo de las partes, así como de los procedimientos internos de recepción, verificación e incorporación de los bienes a los inventarios de la Entidad. Dichas actividades constituyen requisitos indispensables para la ejecución de las fases de instalación e integración tecnológica previstas en el contrato.

Igualmente, del análisis efectuado durante la fase de levantamiento de información se evidenciaron condiciones técnicas y operativas propias de la infraestructura del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", relacionadas con la ocupación de espacios técnicos, la necesidad de coordinar intervenciones con diferentes dependencias y corporaciones que operan en la sede judicial, así como la ejecución de actividades de adecuación física requeridas para la puesta en funcionamiento del Centro de Control de Monitoreo, circunstancias que demandan una coordinación adicional y la implementación de actividades complementarias para garantizar una correcta instalación y operación de la solución contratada.

En virtud de lo anterior, y considerando que las situaciones descritas no obedecen al incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sino a circunstancias técnicas y operativas debidamente soportadas que afectan el desarrollo normal de las actividades pendientes de ejecución, resulta necesario ampliar el plazo contractual hasta el quince (15) de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la recepción de los equipos, la culminación de las actividades de instalación, configuración, integración, pruebas funcionales y documentación técnica de cierre, permitiendo así el cumplimiento integral del objeto contratado y la satisfacción efectiva de la necesidad pública que dio origen al proceso de contratación.

La modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual, de las obligaciones esenciales pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, medida que resulta razonable, proporcional y necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos mediante la contratación.

Aparte, es necesario tener en cuenta que una vez se cuente con los equipos, se deberá realizar la verificación de cantidades y estado físico, sumado al procedimiento interno para el ingreso de los equipos al Almacén General, adicionalmente, se deben ejecutar actividades que requieren el cumplimiento de un procedimiento administrativo de autorización y registro ante las dependencias competentes de la Entidad

radicación de inventarios, verificación de especificaciones técnicas y coordinación de ventanas de acceso compatibles con la operación judicial continua del edificio, condición previa al inicio de las actividades de instalación que no depende exclusivamente de la gestión de la UT y proceder con la instalación, configuración, integración y pruebas.

En virtud de lo anterior, y considerando que las situaciones descritas no obedecen al incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sino a circunstancias técnicas y operativas debidamente soportadas que afectan el desarrollo normal de las actividades pendientes de ejecución, resulta necesario ampliar el plazo contractual hasta el quince (15) de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la recepción de los equipos, la culminación de las actividades de instalación, configuración, integración, pruebas funcionales y documentación técnica de cierre, permitiendo así el cumplimiento integral del objeto contratado y la satisfacción efectiva de la necesidad pública que dio origen al proceso de contratación.

La modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual, de las obligaciones esenciales pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, medida que resulta razonable, proporcional y necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos mediante la contratación.

Solicitud – aceptación del contratista

Mediante comunicación del 23 de junio de 2026, el representante legal de la Unión Temporal Seguridad Electrónica Palacio RUBÉN DARÍO GÓMEZ VALLEJO, al supervisor técnico del presente contrato expresó que:

"(…)

"Quien suscribe, en calidad de Representante Legal de la ***UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ELECTRÓNICA PALACIO*** *(en adelante, "la UT"), se permite elevar a consideración de la Supervisión del Contrato N.° 292 de 2025 la presente solicitud, a fin de que se evalúe la viabilidad de ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el quince (15) de noviembre de 2026, con fundamento en los antecedentes, las consideraciones técnicas y operativas, y el sustento jurídico que se exponen a continuación.*

2.1. Fabricación e importación del equipamiento.

Los equipos que conforman el sistema integral de seguridad electrónica son componentes de carácter altamente especializado, diseñados y fabricados por casas matrices ubicadas en el exterior entre ellas Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd., cuya adquisición no se realiza a través de inventarios disponibles en el mercado local, sino mediante la colocación de órdenes de producción directas ante los fabricantes originales. Este proceso implica una cadena logística internacional estructurada en etapas secuenciales e interdependientes: confirmación del pedido y asignación de línea de producción, fabricación o alistamiento especializado conforme a las especificaciones técnicas del contrato, inspección y control de calidad en origen, consolidación de carga, trámites de exportación en el país de origen y transporte marítimo o aéreo hasta el territorio colombiano.

Cada una de estas etapas tiene tiempos mínimos predefinidos por los fabricantes, los cuales no son susceptibles de reducción unilateral por parte de la UT, dado que dependen de la capacidad productiva, los calendarios de despacho y las condiciones logísticas internacionales vigentes. Las órdenes de compra correspondientes fueron oficializadas por la UT entre el 26 de marzo y el 15 de mayo de 2026, evidenciando la gestión oportuna y diligente del proceso de adquisición. No obstante, conforme a las certificaciones emitidas por los proveedores, los tiempos de entrega inicialmente previstos se han visto afectados por la alta demanda registrada ante las casas matrices y fabricantes a nivel internacional,

circunstancia ajena a la gestión de la UT, que depende exclusivamente de la capacidad de producción y de los calendarios de despacho definidos por dichos fabricantes. En consecuencia, el cronograma de llegada de los equipos al territorio nacional se proyecta para la segunda semana de agosto de 2026, según el siguiente detalle:

FECHA DE OC	*PROVEEDOR / FABRICANTE*	*ELEMENTO SUMINISTRADO*	*FECHA PREVISTA DE ENTREGA*
26 de marzo / 9 y 14 de abril de 2026	*Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.*	*Cámaras CCTV (domo, PTZ, fisheye y bullet), equipos de control de acceso vehicular y peatonal, plataforma HikCentral y accesorios asociados (Órdenes de Compra N.° 2221, 2243, 2251 y 2244)*	*Segunda semana de agosto de 2026*
15 de mayo de 2026	*LG Electronics Colombia Ltda.*	*Pantallas y monitores (modelos 75UH5Q, 55UH5Q, LAPA316-GF)*	*Julio de 2026*
15 de mayo de 2026	*LG Electronics Colombia Ltda.*	*Monitor especializado modelo LSAB012*	*Tercera semana de agosto de 2026*
9 de abril de 2026	*SED International de Colombia*	*Equipos complementarios (Orden de Compra N.° 2240)*	*Agosto de 2026*

2.2. Nacionalización aduanera.

Una vez arriben los equipos al territorio nacional, se debe adelantar ante la autoridad aduanera competente el proceso de importación y nacionalización de los bienes, el cual comprende la presentación de declaraciones de importación, verificación documental, cumplimiento de los requisitos legales aplicables a bienes de tecnología especializada, pago de tributos aduaneros y obtención del levante. Este proceso demanda, conforme a los tiempos estándar de respuesta de la autoridad aduanera, aproximadamente treinta (30) días hábiles, término que no es susceptible de reducción unilateral por parte de la UT, al depender exclusivamente de la gestión y los tiempos institucionales de la DIAN y demás entidades competentes.

2.3. Despacho, ingreso al almacén e instalación.

Obtenido el levante aduanero, se procede al despacho y transporte de los equipos hasta las instalaciones del Palacio de Justicia, previa verificación de cantidades y estado físico. El ingreso al almacén requiere, adicionalmente, el cumplimiento de un procedimiento administrativo de autorización y registro ante las dependencias competentes de la Entidad radicación de inventarios, verificación de especificaciones técnicas y coordinación de ventanas de acceso compatibles con la operación judicial continua del edificio, condición previa al inicio de las actividades de instalación que no depende exclusivamente de la gestión de la UT.

2.4. Instalación, configuración, integración y pruebas.

Completado el ingreso y nacionalización del equipamiento, se inician las fases de instalación física, configuración lógica e integración de los subsistemas que conforman el sistema integral de seguridad electrónica: CCTV, control de acceso vehicular y peatonal y Centro de Control de Monitoreo (CCM). La complejidad técnica de este despliegue fue identificada y dimensionada durante el levantamiento de información en sitio (Site Survey), el cual evidenció la escala real de la infraestructura intervenida: el Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" es una edificación de gran envergadura, con múltiples niveles, zonas de alta circulación y áreas de acceso restringido, que alberga simultáneamente a cinco (5) corporaciones judiciales el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, lo que exige una coordinación técnica y operativa de alto nivel entre los equipos de trabajo, los responsables de cada corporación y la Supervisión del contrato. Adicionalmente, el Site Survey identificó una ocupación elevada en los cuartos técnicos destinados a la instalación de la infraestructura activa y pasiva del sistema, lo que hace necesaria la redistribución de los equipos existentes en dichos espacios; esta redistribución implica la formalización de controles de cambio que deben ser gestionados, aprobados y ejecutados de manera coordinada antes de proceder con las intervenciones técnicas previstas. La ejecución de los protocolos de pruebas integrales y los ajustes de ingeniería requeridos determinan que el tiempo necesario para esta fase, sumado a los hitos logísticos descritos en los numerales anteriores, excede el plazo de ejecución actualmente vigente.

2.5. Documentación técnica de cierre.

El cumplimiento integral del objeto contractual exige, además, la elaboración y radicación de la documentación técnica de cierre: memorias técnicas de los sistemas instalados, planos as-built de red, CCTV, control de acceso y red eléctrica regulada, protocolos y formatos de pruebas firmados por las partes, manuales de operación y mantenimiento, actas de entrega por corporación e informe final de cierre contractual. La elaboración rigurosa de estos entregables requiere tiempo posterior a la finalización de las pruebas integrales, por lo que su producción debe quedar comprendida dentro del nuevo plazo solicitado

2.6. Obras de adecuación civil del Centro de Control de Monitoreo (CCM) y condiciones arquitectónicas y administrativas de la sede.

La ejecución del proyecto se ve condicionada por dos factores adicionales de naturaleza externa a la UT. De una parte, las obras de adecuación civil que adelanta la Entidad en el área destinada al Centro de Control de Monitoreo (CCM) se encuentran a la fecha en fase de demolición, por lo que su culminación constituye un requisito previo indispensable para el inicio de las actividades de instalación, configuración e integración de dicho subsistema. De otra parte, las condiciones arquitectónicas, estructurales y administrativas del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" edificación de gran escala, en operación judicial continua y con múltiples áreas de acceso restringido imponen restricciones técnicas y coordinaciones institucionales que inciden directamente en los tiempos de ejecución. Ambas circunstancias escapan al control de la UT y contribuyen al desplazamiento del cronograma más allá del plazo actualmente vigente.

(…)"

V. SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes, las consideraciones técnicas y operativas, y el sustento jurídico expuestos, atentamente solicitamos a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Supervisión del Contrato:

PRIMERO. Se solicita respetuosamente evaluar la viabilidad de gestionar el Modificatorio Nro. 02 al Contrato Nro. 292 de 2025, mediante el cual se otorgue una segunda prórroga del plazo de ejecución,

fijando como nueva fecha límite de terminación el quince (15) de noviembre de 2026, término estimado como necesario para completar el ciclo logístico de importación, nacionalización, ingreso administrativo al almacén del Palacio de Justicia, instalación, configuración, integración, pruebas integrales del sistema y entrega de la documentación técnica de cierre.
EGUNDO. Instruir la actualización y ampliación de vigencia de las garantías constituidas a favor de la Entidad, conforme al Parágrafo 2 del numeral 6 del Anexo de Condiciones Contractuales, una vez perfeccionado el acuerdo modificatorio, dejando constancia de que dicho trámite deberá surtirse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Modificatorio.

Concepto del Supervisor Técnico

Mediante comunicación remitida el 23 de junio de 2026, a través de correo electrónico, la Unión Temporal Seguridad Electrónica Palacio solicitó la modificación del Contrato No. 292 de 2025, específicamente en lo relacionado con el plazo de ejecución. A su vez los supervisores técnicos MARIO ALONSO QUINTERO Técnico de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial (OSEG), y WILMAR ALEJANDRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, Profesional Universitario de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial (OSEG), remiten la solicitud de prórroga del contrato bajo las siguientes consideraciones:

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del Contrato No. 292 de 2025 evidencia que la implementación de la solución integral de seguridad electrónica comprende una secuencia de actividades interdependientes cuyo desarrollo está condicionado por la disponibilidad física de los equipos y el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos previos a su instalación. Si bien se culminaron las actividades de ingeniería, levantamiento de información, validación de infraestructura y planeación de la implementación, la entrega de algunos componentes especializados presentó variaciones en los tiempos inicialmente previstos por los fabricantes, situación que impactó la programación de las etapas posteriores de importación, nacionalización, recepción e instalación de la solución tecnológica.

Adicionalmente, una vez los equipos sean recibidos en el país, deberán surtirse los procedimientos de nacionalización, ingreso al Almacén General, verificación técnica y administrativa, incorporación a los inventarios institucionales y obtención de las autorizaciones para su instalación. De igual manera, la ejecución de las actividades en el Palacio de Justicia requiere una coordinación permanente con las diferentes dependencias que desarrollan funciones en la sede, con el fin de programar intervenciones compatibles con la continuidad de la prestación del servicio de administración de justicia y garantizar condiciones adecuadas para la instalación, configuración, integración y pruebas de funcionamiento de los sistemas contratados.

En ese contexto, la ampliación del plazo de ejecución resulta técnicamente necesaria, toda vez que permitirá desarrollar de manera ordenada y conforme a las especificaciones contractuales las actividades pendientes de recepción, instalación, configuración, integración, puesta en operación, pruebas funcionales y entrega de la documentación técnica del proyecto. En consecuencia, la prórroga no obedece a un incumplimiento de las obligaciones del contratista ni modifica el alcance del objeto contractual, sino que constituye una medida necesaria para asegurar la correcta implementación de la solución tecnológica y el cumplimiento integral de los fines perseguidos con la contratación.

Con base en los argumentos expuestos por el contratista y los soportes adjuntos a la solicitud, se evidencia que los fabricantes y proveedores han informado demoras en la entrega del equipamiento tecnológico, situación ajena a la responsabilidad directa del contratista. De igual manera, se advierte que los trámites administrativos asociados a la importación, nacionalización, entrega de equipos e ingreso de los bienes a los inventarios de la Entidad, inciden en los tiempos de ejecución. A su vez, se evidencia la no culminación de las actividades de adecuación de la sala de monitoreo, las cuales actualmente se encuentran en etapa de demolición por parte de la División de Infraestructura.

Por lo anterior, esta supervisión considera viable aceptar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2026, conforme al cronograma presentado por el contratista, el cual hará parte integral del contrato, con fundamento en los argumentos expuestos, las evidencias documentales y las apreciaciones realizadas por esta supervisión.

Adicionalmente se adjunta cronograma de actividades recibido de la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ELECTRÓNICA PALACIO.

Justificación de la Supervisión Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica

En mi calidad de **Supervisor Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico** del **Contrato No. 292 de 2025**," y conforme a lo previsto en el acápite de la descripción de la necesidad de la modificación, teniendo en cuenta que a pesar que se realizaron órdenes de compra OC2221 de fecha 26 de marzo de 2026, OC2244 de fecha 09 de abril de 2026, OC 2251 de fecha 14 de abril de 2026, OC2243 de fecha 9 de abril de 2026, OC2240 de fecha 9 de abril de 2026 y el 15 de mayo de 2026 con LG Electronic, no obstante, los proveedores han indicado que los tiempos de importación de equipos se ha extendido dado la alta demanda que tiene actualmente la casa matriz y el plazo que conlleva el proceso de fabricación y transporte, plazo que no ha podido ser reducido pese a las gestiones adelantadas por el contratista con sus proveedores aliados.

Adicionalmente, es necesario precisar que, una vez surtida la entrega de los equipos en el territorio nacional, se debe considerar un tiempo de aproximadamente treinta (30) días hábiles para que se surtan los tramites de índole aduanera para poder ingresar legalmente al territorio nacional, por lo cual se haría la entrega efectiva se puede realizar hasta la segunda semana del mes de agosto de 2026.

Por otro lado, la prórroga solicitada **no modifica el objeto del contrato**, no altera las obligaciones esenciales pactadas ni desnaturaliza la finalidad del negocio jurídico, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, como mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento integral de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Con fundamento en los hechos expuestos, los documentos de soporte allegados por el contratista, el concepto favorable de la supervisión técnica y las consideraciones administrativas, financieras, contables y jurídicas del presente contrato, se solicita autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 292 de 2025 por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 15 de noviembre de 2026, término estimado como necesario para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y lograr la ejecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor ni de las demás condiciones esenciales del contrato.

Cronograma

Como resultado de la modificación del contrato 292 de 2025, se adjunta el documento correspondiente.

Resumen de la solicitud

Prorrogar el contrato No. 292 de 2025 por cuatro (4) meses y quince (15) días, esto es desde el 1 de julio del 2026 hasta el 15 de noviembre del 2026.

Recomendación

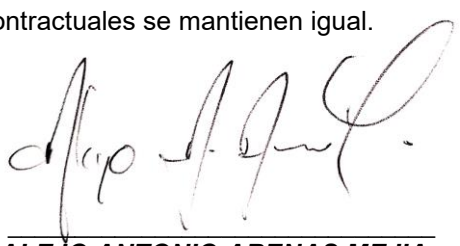
El supervisor administrativo, jurídico, financiero y contable, con el visto bueno del Director Administrativo del Grupo de Supervisión de Contratos, encuentran oportuno, pertinente y razonable recomendar a la

ordenadora del gasto prorrogar el contrato No. 292 de 2025 por cuatro (4) meses y quince (15) días hasta el 15 de noviembre del 2026.

Es necesario precisar que las demás condiciones contractuales se mantienen igual.

Cordialmente,





RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL
Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos

ALEJO ANTONIO ARENAS MEJIA
Supervisor ACFJ
División de Supervisión de Contratos

Anexos
- Concepto de la Supervisión Técnica
- Solicitud y Aceptación por parte del contratista
- Cronograma de ejecución
- Certificación de proveedores

Proyectó: Alejo A. Arenas Mejía
Revisó: Rodrigo José Zabaleta Bañol
Aprobó: